



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOPORTE POST GARANTÍA ANUAL DE LA SAI Y LOS SERVIDORES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A., EXPEDIENTE 526/2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y vistas las características para la contratación del **SERVICIO SOPORTE POST GARANTÍA ANUAL DE LA SAI Y LOS SERVIDORES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A., EXPEDIENTE 526/2024**, se considera necesaria la tramitación del expediente de licitación para la contratación de los referidos servicios, toda vez que la Gerencia no dispone de los medios técnicos, materiales y humanos especializados para su ejecución, por los siguientes motivos:

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de la Gerencia no se dispone de personal profesional con las capacidades y las cualificaciones exigidas y adecuadas a fin de la prestación de los servicios objeto del contrato.

**SEGUNDO.** Insuficiencia de medios técnicos y materiales:

Que la Gerencia no dispone de los medios técnicos necesarios y adecuados a fin de la ejecución del contrato, en cuanto que se trata de prestaciones específicas y concretas de una rama de actividad ajena a la que se corresponde al objeto social de la entidad.

**TERCERO.** La necesidad e idoneidad de externalizar el servicio radica en que se trata de la realización de prestaciones que requieren de un personal con el que la Gerencia no cuenta y, además, debe ser asumida por profesionales con la cualificación correspondiente para dar un servicio eficiente y de calidad.

**CUARTO.** El informe de medios deberá ser publicado en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma digital.

**Onofre S. Quesada Reyes**  
**Director General**

**SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA  
Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A.**

